



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

AMHC/aigr

DOÑA ANGUSTIAS MARÍA HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **27 de octubre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 59/2022/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS -N° 13/2022 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 26 de octubre de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 59/2022/GE-MC de Suplementos de Créditos**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada de la miembro corporativa titular de Asuntos Sociales que se incluye en el expediente, en la que se solicitan las modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplementos de créditos, financiados con mayores ingresos, para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

*Visto el Decreto n° 2022/9478/RESOL de incoación del **expediente n° 59/2022/GE- MC de suplementos de créditos del Presidente -que hace el n° 13/2022 de esta modalidad-***, de fecha 7 de octubre de 2022.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 10 de octubre de 2022.

Visto el Certificado de la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 11 de octubre de 2022.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2022.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 59/2022/GE-MC de Suplementos de Créditos -que hace el nº 13/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENT
2022 - 231/22617	SITUACIONES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE CAUSAS NATURALES Y OTRAS CIRCUNSTACIAS	700.000,00

Total de suplementos de créditos..... 700.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2022, en particular, el siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 45062	CONVENIO CON LA ADMINISTR. DEL ESTADO APOYO Y FOMENTO TRANSP. COLECTIVO DE LA PALMA	€ 700.000,00

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A SUPLEM. DE CRÉDITO 700.000,00

Teniendo en cuenta que se ha dispuesto de crédito suficiente en el presupuesto de gastos del servicio de transportes para justificar la aportación dineraria recogida en la Orden 128, de fecha 23 de mayo de 2022, del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, por importe de 2.421.750,00 €, es por lo que se estima por el citado Servicio que no se precisa generar crédito en las aplicaciones presupuestarias de su presupuesto por importe de 700.000,00 €, pudiéndose utilizar para financiar el suplemento que se pretende aprobar.

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de incoación del expediente nº 59/2022/GE-MC -que hace el nº 13 de esta modalidad- de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, Decreto nº 2022/9478, de fecha 7 de octubre de 2022.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 59/2022/GE-MC de suplementos de créditos en el presupuesto de 2022, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 10 de octubre de 2022.

III. Certificado emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, el día 10 de octubre, con el visto bueno del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 11 de octubre de 2022.

IV. Informe conforme con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 11 de octubre de 2022.

V. Informe conforme con la legislación aplicable sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 11 de octubre de 2022.

VI. Informe de conformidad de la propuesta de suplementos de créditos, emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 11 de octubre de 2022."

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 59/2022/GE-MC de Suplementos de Créditos -que hace el nº 13/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENT
2022 - 231/22617	SITUACIONES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE CAUSAS NATURALES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS	700.000,00

Total de suplementos de créditos..... 700.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de la Corporación de 2022, en particular, el siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 45062	CONVENIO CON LA ADMINISTR. DEL ESTADO APOYO Y FOMENTO TRANSP. COLECTIVO DE LA PALMA	€ 700.000,00

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A SUPLEM. DE CRÉDITO 700.000,00

Teniendo en cuenta que se ha dispuesto de crédito suficiente en el presupuesto de gastos del servicio de transportes para justificar la aportación dineraria recogida en la Orden 128, de fecha 23 de mayo de 2022, del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, por importe de 2.421.750,00 €, es por lo que se estima por el citado Servicio que no se precisa generar crédito en las aplicaciones presupuestarias de su presupuesto por importe de 700.000,00 €, pudiéndose utilizar para financiar el suplemento que se pretende aprobar.

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

Sometido a votación el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por unanimidad de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes (16).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

**V° B°
EL PRESIDENTE**